



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 117 — Año XIX — Legislatura V — 2 de abril de 2001

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Alto Gállego 5188

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 89/01, sobre la petición de cese del Presidente de Renfe 5193

Proposición no de Ley núm. 90/01, sobre el recorte del Plan Urban 2001-2006 de Teruel 5194

Proposición no de Ley núm. 92/01, sobre reubicación del hospital geriátrico San Jorge de Zaragoza 5195

Proposición no de Ley núm. 95/01, sobre creación de un Plan de turismo para personas mayores 5195

Proposición no de Ley núm. 96/01, sobre creación de un foro para la inmigración de la Comunidad Autónoma de Aragón .. 5196

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

| | |
|---|------|
| Corrección de errores en la publicación de la Proposición no de Ley núm. 86/01 | 5197 |
| Proposición no de Ley núm. 91/01, sobre el apoyo a la industria musical aragonesa, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo | 5197 |
| Proposición no de Ley núm. 93/01, sobre la reactivación de las exportaciones aragonesas, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo | 5198 |
| Proposición no de Ley núm. 94/01, sobre el hospital de Alcañiz, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales | 5198 |

2.5. Interpelaciones

| | |
|---|------|
| Interpelación núm. 20/01, relativa a la relectura del Pacto del Agua | 5199 |
| Interpelación núm. 21/01, relativa a la idea del Presidente del Gobierno de Aragón de la confrontación política general ... | 5201 |

2.6. Preguntas

2.6.3. Para su respuesta oral en Comisión

| | |
|---|------|
| Pregunta núm. 221/01, relativa al proyecto «Birdi» del Año Buñuel, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo | 5201 |
|---|------|

2.6.4. Para su respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

| | |
|--|------|
| Pregunta núm. 216/01, relativa a los criterios para elección de ponentes en el primer encuentro internacional PILOT de logística inversa, organizado por el IAF | 5202 |
| Pregunta núm. 217/01, relativa al puente de Capella (Huesca) | 5202 |
| Pregunta núm. 218/01, relativa a la iglesia de Barós (Huesca) | 5203 |
| Pregunta núm. 219/01, relativa a la restauración de la iglesia de Montalbán (Teruel) | 5203 |
| Pregunta núm. 220/01, relativa a la segunda fase de las obras de restauración de la iglesia de Sigüés (Zaragoza) | 5203 |
| Pregunta núm. 222/01, relativa al primer ciclo de primaria en el colegio rural agrupado Alfamén-Longares | 5204 |
| Pregunta núm. 223/01, relativa a respaldo moral del Gobierno de Aragón a la Red de festivales y muestras de cine en Aragón .. | 5204 |
| Pregunta núm. 224/01, relativa a las medidas con que paliar las negativas consecuencias que la aplicación de las disposiciones zoonosanitarias para reducir la difusión de la encefalopatía espongiforme bovina pueden tener sobre la población de aves carroñeras en Aragón | 5205 |
| Pregunta núm. 225/01, relativa a las medidas de protección de las aves carroñeras | 5205 |
| Pregunta núm. 226/01, relativa a las medidas de protección de las aves carroñeras | 5206 |
| Pregunta núm. 227/01, relativa a las medidas de protección de las aves carroñeras | 5206 |
| Pregunta núm. 228/01, relativa al proyecto de orientación laboral para jóvenes denegado por el Inem | 5207 |
| Pregunta núm. 229/01, relativa a la inserción de personas en riesgo de exclusión sociolaboral a través del apoyo psicológico .. | 5207 |
| Pregunta núm. 230/01, relativa a los denominados «proyectos de inserción» | 5208 |
| Pregunta núm. 231/01, relativa a los denominados «proyectos de inserción» | 5208 |
| Pregunta núm. 232/01, relativa a los denominados «proyectos de inserción» | 5209 |

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

| | |
|--|------|
| Retirada de la Proposición no de Ley núm. 106/00, sobre los impedimentos que existen para la realización de las obras del embalse de Montearagón | 5209 |
|--|------|

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia urgente del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales 5210

6.1.3. Otras comparecencias

Solicitud de comparecencia del Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Aragón ante la Comisión Institucional 5210

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Alto Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, se ordena la remisión a la Comisión Institucional y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Alto Gállego, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 24 de abril de 2001, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Alto Gállego

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que una Ley de las Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas.

En desarrollo de esa previsión estatutaria la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, regula la comarca como entidad local y nuevo nivel de administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de Aragón.

Dicha Ley establece las normas generales a las que se ajustará la organización comarcal y dispone que la creación de cada Comarca se realizará por Ley de las Cortes de Aragón, partiendo de la iniciativa adoptada por los municipios que hayan de integrarla o por una Mancomunidad de interés comarcal.

Por otra parte, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, estableció los municipios que integran cada una de las comarcas.

En aplicación de las normas citadas, la Mancomunidad «Alto Gállego» declarada de interés comarcal por Decreto 122/1990, de 25 de Septiembre, adoptó, con los requisitos establecidos en el artículo 6.1 b) de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, el acuerdo de iniciativa de creación de la Comarca del Alto Gállego.

Esta iniciativa ha sido apoyada por todos los municipios integrantes de la delimitación comarcal del Alto Gállego, prevista en el anexo de la Ley de Delimitación Comarcal como comarca número 2, mediante acuerdo del pleno de sus Ayuntamientos adoptado con el quórum legalmente previsto.

Dichos municipios son: Biescas, Caldearenas, Hoz de Jaca, Panticosa, Sabiñánigo, Sallent de Gállego, Yebra de Basa y Yésero.

Su iniciativa se basa en un estudio documentado que justifica la creación de la Comarca del Alto Gállego fundamentada en la existencia de vínculos históricos, económicos, sociales y culturales entre los municipios que la forman, en la conveniencia de la gestión supramunicipal de los servicios que van a prestar y en su viabilidad económica.

El Gobierno de Aragón por acuerdo de 11 de julio de 2000, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca del Alto Gállego con los datos y estudios contenidos en la documentación aportada por los ayuntamientos promotores de la iniciativa.

Redactado el correspondiente anteproyecto de Ley ha sido sometido a información pública por plazo de cuatro meses.

El proyecto crea la Comarca del Alto Gállego, como entidad local territorial y regula dentro del marco establecido por la Ley de Comarcalización de Aragón sus aspectos peculiares: su denominación, capitalidad, competencias, organización, régimen de funcionamiento, personal y Hacienda comarcal.

En cuanto a las competencias propias se le atribuye una amplia lista de materias en las que podrá desempeñar funciones, previendo que la determinación de los traspasos de servicios y medios se efectúe a través de las correspondientes comisiones mixtas.

En las normas relativas a organización se fija el número de miembros del Consejo Comarcal, con arreglo a la población de la comarca, se completa la regulación de su elección, se fija el número de vicepresidentes y se prevé la existencia de una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca.

En relación con el personal se contempla la figura del Gerente con funciones de gestión e impulso de los servicios.

Entre los preceptos relativos a la Hacienda comarcal, se enumeran sus ingresos, las aportaciones municipales y su régimen presupuestario y contable.

En definitiva, el proyecto configura la nueva entidad local que se crea, con atención a sus peculiaridades e intereses, haciendo posible la institucionalización de la comarca del Alto Gállego, como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Creación y denominación.

1. Se crea la Comarca del Alto Gállego integrada por los municipios de Biescas, Caldearenas, Hoz de Jaca, Panticosa, Sabiñánigo, Sallent de Gállego, Yebra de Basa y Yésero.

2. El territorio de la Comarca es el constituido por el conjunto de los términos de los Municipios que la integran.

Artículo 2.— Capitalidad.

1. La Comarca del Alto Gállego tiene su capitalidad en el municipio de Sabiñánigo donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la Comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.

Artículo 3.— Personalidad y potestades.

1. La Comarca del Alto Gállego, como entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias corresponden a la Comarca del Alto Gállego todas las potestades y prerrogativas reconocidas a la comarca en la legislación aragonesa.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS

Artículo 4.— Competencias de la Comarca.

1. La Comarca del Alto Gállego tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

2. Asimismo, la Comarca del Alto Gállego representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5.— Competencias propias.

1. La Comarca del Alto Gállego podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- a) Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- b) Protección del medio ambiente.
- c) Acción Social.
- d) Cultura.
- e) Deportes.
- f) Promoción del turismo.
- g) Artesanía.
- h) Ferias y mercados comarcales.
- i) Protección de los consumidores y usuarios.
- j) Protección civil y prevención y extinción de incendios.
- k) Transportes.
- l) Patrimonio cultural.
- m) Servicios de Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- n) Aquellas otras que con posterioridad a la presente Ley pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

2. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará, en su caso, en la elaboración de los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña y en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

Artículo 6.— Asistencia y cooperación con los municipios.

1. La Comarca del Alto Gállego podrá crear un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a

los municipios que lo soliciten en las materias jurídico-administrativa, económica, financiera y técnica.

2. Igualmente podrá cooperar con los municipios que la integran estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumplimiento, en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Administración Local. Con tal fin, el acuerdo de dispensa fijará las condiciones y aportaciones económicas que procedan.

3. La Comarca del Alto Gállego podrá prestar las funciones correspondientes al puesto de Secretaría-Intervención en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Comarcalización. En ese caso, la sede administrativa estable del puesto de trabajo radicará en las Oficinas comarcales correspondientes, sin perjuicio de que se asegure la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por medios telefónicos y otros sistemas de telecomunicación, así como la asistencia del personal habilitado necesario a las sesiones municipales y a aquellos otros actos en que así sea preciso por su importancia o la especial necesidad de asesoramiento jurídico y técnico.

Artículo 7.— Competencias transferidas y delegadas.

1. La Comarca del Alto Gállego podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la Provincia de Huesca y de los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación aragonesa sobre Administración Local.

2. En todo caso, en la transferencia o delegación de competencias se estará a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón, tanto en lo relativo a los medios precisos para su ejercicio, como a la aceptación expresa por parte del Consejo Comarcal.

Artículo 8.— Encomienda de gestión.

1. La Comarca del Alto Gállego, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Huesca, previa la tramitación procedente, cuando por sus características no requieran unidad de gestión ni su ejercicio directo.

2. Igualmente, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

Artículo 9.— Ejercicio de las competencias.

1. Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca del Alto Gállego, en el ejercicio de sus competencias, obligarán tanto a los Ayuntamientos que la integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

2. La Comarca del Alto Gállego podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, el Consejo Comarcal aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

CAPÍTULO III**ORGANIZACIÓN COMARCAL****Artículo 10.**— *Organos.*

1. Son órganos de la Comarca:

- a) El Consejo Comarcal.
- b) El Presidente.
- c) Los Vicepresidentes.
- d) La Comisión de Gobierno.
- e) La Comisión Especial de Cuentas.

2. El Consejo Comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento Orgánico Comarcal, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

3. En todo caso, existirá una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca, que se reunirá, al menos, una vez al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo.

Artículo 11.— *Consejo Comarcal.*

1. El gobierno y la administración de la Comarca del Alto Gállego corresponderán al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El número de miembros del Consejo Comarcal es de 25.

Artículo 12.— *Elección y proclamación de los Consejeros.*

1. Una vez realizada la asignación de puestos conforme a lo dispuesto en la legislación aragonesa sobre Comarcalización, la Junta Electoral competente convocará separadamente, dentro de los cinco días siguientes, a todos los concejales de los respectivos partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos en el Consejo comarcal para que designen de entre ellos a las personas que hayan de ser proclamadas miembros y, además, los suplentes que hayan de ocupar las vacantes eventuales, en número mínimo de cinco, o igual al número de candidatos, si los puestos que corresponden no llegan a esta cifra.

2. Ningún partido, coalición, federación o agrupación podrá designar a más de un tercio de los miembros que le correspondan en el Consejo comarcal entre concejales que sean del mismo municipio, salvo los casos en que ello impida ocupar todos los puestos que le correspondan.

3. Una vez efectuada la elección, la Junta Electoral proclamará a los miembros del Consejo comarcal electos y a los suplentes, entregará las correspondientes credenciales y enviará al Consejo comarcal la certificación acreditativa. La composición del mismo se hará pública en los tablones de anuncios de los municipios de la comarca y en el Boletín Oficial de Aragón.

4. En caso de muerte, incapacidad o incompatibilidad de un consejero comarcal o de renuncia a su condición, la vacante se ocupará mediante uno de los suplentes, siguiendo el orden establecido entre ellos. Si no es posible ocupar alguna vacante porque los suplentes designados ya han pasado a ocupar vacantes anteriores, deberá procederse a una nueva elección de consejeros comarcales, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.

Artículo 13.— *Estatuto de los Consejeros comarcales.*

1. Los cargos de Presidente y de Consejeros de la Comarca serán gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que pueda fijar el Consejo Comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

2. Cuando el ejercicio de los cargos requiera la dedicación exclusiva o especial de los miembros del Consejo comarcal se estará a lo dispuesto en la normativa aragonesa sobre Administración Local.

Artículo 14.— *Elección del Presidente.*

1. El Presidente de la Comarca será elegido de entre los miembros del Consejo comarcal, en la misma sesión constitutiva y por mayoría absoluta de votos, en primera votación, y por mayoría simple, en segunda votación. En caso de empate, se procederá a una tercera votación y si en la misma se produce nuevamente empate será elegido el candidato de la lista con más consejeros. Si las listas tienen el mismo número de consejeros, será elegido el candidato de la lista con un número mayor de concejales de la Comarca.

2. El Presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de forma análoga a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios. A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo de Presidente todos los Consejeros.

3. El Presidente podrá plantear al Consejo comarcal la cuestión de confianza en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo 15.— *Competencias del Presidente y del Consejo Comarcal.*

1. El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

2. No obstante, corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 16.— *Vicepresidentes.*

1. Los Vicepresidentes, en número de tres, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

Artículo 17.— *Comisión de Gobierno.*

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y un número de consejeros no superior a 1/3 del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Consejo. Corresponderá a dicha Comisión la asistencia al Presidente así como aquellas atribuciones que determine el reglamento orgánico comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente, ajustando su funcionamiento a las normas relativas a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento contenida en la legislación de régimen local.

Artículo 18.— *Comisión Especial de Cuentas.*

La Comisión Especial de Cuentas estará constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes del Consejo comarcal, informará las cuentas anuales de la Comarca, antes de ser aprobadas por el Consejo Comarcal.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 19.— *Principios generales.*

El régimen de funcionamiento y el procedimiento de adopción de acuerdos de los órganos comarcales será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 20.— *Sesiones.*

1. El Consejo comarcal celebrará una sesión ordinaria cada dos meses y se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea convocada por el Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En el caso de solicitud de convocatoria, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que haya sido solicitada.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones, se estará a lo dispuesto para los municipios en la legislación vigente.

CAPÍTULO V

PERSONAL

Artículo 21.— *Principios generales.*

1. La estructura y régimen jurídico del personal al servicio de la Comarca se regirá por la legislación básica del Estado y la normativa aragonesa sobre Administración Local.

2. Corresponde al Consejo Comarcal la aprobación de la plantilla de su personal conforme a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

3. En todo caso, la selección del personal se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón.

Artículo 22.— *Funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

1. Son funciones públicas necesarias cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo

b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Las Plazas, cuya clasificación se solicitará al Gobierno de Aragón, serán provistas mediante concurso de méritos.

3. En supuestos excepcionales, el Consejo Comarcal podrá aprobar el desempeño provisional de las mismas por funcionarios con habilitación de carácter nacional que sirvan en algún municipio de la Comarca.

Artículo 23.— *Gerente comarcal.*

Si las necesidades funcionales de la Comarca lo aconsejan, podrá crearse un puesto de trabajo denominado gerente

al que corresponderá la gestión técnica y ejecutiva, así como el impulso de los servicios de la misma.

CAPÍTULO VI

HACIENDA COMARCAL

Artículo 24.— *Ingresos.*

1. La Hacienda de la Comarca del Alto Gállego estará constituida por los siguientes recursos:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

b) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

c) Contribuciones Especiales.

d) Las subvenciones y demás ingresos de Derecho Público.

e) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de la provincia en concepto de:

— Participación en sus ingresos sin carácter finalista.

— Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.

— Transferencia o delegación de competencias.

f) Aportaciones de los municipios que la integran.

g) Los procedentes de operaciones de crédito.

h) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

i) Cualesquiera otros que resulten establecidos mediante Ley.

2. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la Comarca preste, sin perjuicio de que puedan introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

3. Los Municipios que integran la Comarca del Alto Gállego podrán delegar en la misma sus facultades tributarias de gestión, liquidación, inspección y recaudación sin perjuicio de las delegaciones y demás fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras Administraciones públicas.

Artículo 25.— *Régimen Presupuestario y contable.*

1. El Consejo Comarcal aprobará anualmente un presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales. Durante el periodo de exposición al público, los Ayuntamientos miembros de la Comarca podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que el presupuesto de la Comarca se liquide con superávit, podrá destinarse a la mejora de sus instalaciones y actividades.

4. Si el remanente excediera de las previsiones para dichas mejoras, podrá acordarse su destino, en todo o en parte, a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos miembros a los presupuestos de la Comarca, en la proporción que corresponda al importe de los mismos.

5. El régimen financiero, presupuestario, de intervención y contabilidad de la Comarca del Alto Gallego, será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 26.— *Patrimonio.*

El Patrimonio de la Comarca estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario, de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las Entidades Locales.

Artículo 27.— *Aportaciones Municipales y obligatoriedad.*

1. Las aportaciones municipales, cuya cuantía global se fijará con arreglo al Presupuesto aprobado por el Consejo Comarcal, se distribuirán entre los Municipios que la integran en función del número de ciudadanos y, en el caso de existir servicios de utilización potestativa, en función de los servicios prestados por la Comarca a cada municipio.

2. Las aportaciones a la Comarca tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios integrantes de la misma. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Consejo Comarcal.

3. Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la Comarca. Esta retención se considerará autorizada por los Ayuntamientos, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera.**— *Alteración de términos municipales.*

La alteración de los términos municipales de alguno de los municipios integrantes de la Comarca supondrá, en su caso, la modificación paralela de los límites de la Comarca sin necesidad de la modificación de la presente Ley.

Segunda.— *Nombramiento de una Comisión Gestora y cese del Alcalde y de los concejales del Municipio.*

Cuando como consecuencia de una alteración de términos municipales o de otras causas previstas en la legislación de régimen local se designe una Comisión Gestora en algún municipio de la Comarca y cese el Alcalde y los concejales del mismo, éstos perderán la condición de consejeros comarcales cubriéndose su vacante con los suplentes por su orden.

Tercera.— *Registros.*

Los Registros de las diversas Entidades Locales integrantes de la Comarca tendrán la consideración de Registros delegados del general de la Comarca a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

Cuarta.— *Modificaciones en el censo.*

Si se produjeran variaciones en el censo de los municipios que supusieran modificar el número de consejeros conforme a lo dispuesto con carácter general para la comarca en la legislación aragonesa, dicha modificación se aplicará en la elección y constitución del siguiente Consejo comarcal sin que sea preciso la modificación expresa de la presente Ley.

Quinta.— *Transferencia del Plan Provincial de obras y servicios.*

El Gobierno de Aragón impulsará el proceso de transferencias en el contexto de las Comisiones mixtas creadas al efecto a fin de que la Comarca del Alto Gállego pueda asumir la gestión del Plan Provincial de obras y servicios de la Diputación Provincial de Huesca en su ámbito territorial y en la cuantía económica porcentual correspondiente.

Sexta.— *Mancomunidades.*

1. La asunción por la comarca del Alto Gállego de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley, llevará consigo que la comarca suceda a la mancomunidad de interés comarcal del Alto Gállego, entendiéndose modificada la naturaleza jurídica de la entidad gestora de las competencias de que se trate. En consecuencia se procederá al traspaso por la mancomunidad a favor de la comarca de las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidos entre ellos las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas por el Gobierno de Aragón y otras Administraciones para la financiación de los servicios mancomunados.

2. La comarca del Alto Gállego y la mancomunidad del Alto Gállego procederán a concretar los términos y el momento de los traspasos a los que se refiere el apartado 1 de la presente disposición, de modo que la disolución y liquidación de la mancomunidad por conclusión de su objeto garantice la continuidad en la prestación de los servicios

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera.**— *Primera elección de los consejeros comarcales y constitución del Consejo comarcal.*

1. La Junta Electoral de Aragón procederá en el plazo máximo de un mes tras la entrada en vigor de esta Ley a realizar las actuaciones previstas en su artículo 12, tomando como referencia los resultados de las últimas elecciones municipales celebradas en los municipios integrados en la Comarca.

2. El Consejo comarcal se constituirá en sesión pública en la capital de la Comarca el decimoquinto día hábil posterior al acto de proclamación de los miembros electos. A tal fin se constituirá una Mesa de Edad integrada por los consejeros de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de la capitalidad.

Segunda.— *Comisiones Mixtas de Transferencias.*

Al objeto de preparar la transferencia o delegación de funciones y servicios a la Comarca de Alto Gállego, dentro del mes siguiente a la constitución del Consejo comarcal, se creará, por Decreto del Gobierno de Aragón, una Comisión paritaria con representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Comarca. Esta Comisión elaborará los calendarios y contenido de transferencias y delegaciones, así como las propuestas de traspasos y medios que deba recibir la Comarca del Alto Gállego. Así mismo, en igual plazo y con los mismos fines, se constituirá la Comisión de Transferencias entre la Diputación Provincial de Huesca y la Comarca del Alto Gállego.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.**— *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación lo establecido en las leyes y reglamentos aragoneses sobre Administración local.

Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

2.3. Propositiones no de Ley**2.3.1. Para su tramitación en Pleno****Proposición no de Ley núm. 89/01, sobre la petición de cese del Presidente de Renfe.****PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 89/01, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sobre la petición de cese del Presidente de Renfe, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la petición de cese del Presidente de Renfe, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Algunas de las organizaciones sociales aragonesas convocantes de la manifestación contra el Plan Hidrológico Nacional, que se desarrolló en Madrid el pasado día 11, propusieron a Renfe la posibilidad de alquilarle varios trenes especiales para trasladar a la capital de España a una parte de los manifestantes. La compañía pública ferroviaria rechazó

la petición, alegando que no disponía del material móvil necesario y que, además, no era su política habitual organizar servicios especiales. Como consecuencia de esta negativa, los centenares de miles de aragoneses que participaron en la manifestación tuvieron que trasladarse a Madrid en autobuses, casi un millar, o en sus vehículos particulares.

Las excusas esgrimidas no son en modo alguno aceptables por inciertas, ya que, como en su momento demostraron esas organizaciones y los medios informativos aragoneses, Renfe alquila de forma sistemática trenes especiales y, además, dispone de material suficiente como para haber transportado entre Zaragoza y Madrid a varios millares de personas el día 11. Como ejemplo de lo dicho, baste señalar que ese mismo día se hallaban estacionados en las vías de la estación civil del Portillo, y de la militar de San Gregorio, una docena larga de coches, con una capacidad total superior a 1000 plazas.

La negativa de Renfe a dar el servicio solicitado sólo puede entenderse, pues, como un intento deliberado de dificultar el traslado de manifestantes a Madrid, a fin de intentar disminuir la afluencia de aragoneses y aragonesas a la protesta contra este PHN. Con independencia de que su intento falló estrepitosamente, por la decidida voluntad de los aragoneses de protestar contra un Plan hidrológico que consideran nefasto y lesivo para sus intereses, la postura de Renfe no sólo es reprochable por manifestar una clara intencionalidad política, sino que merece ser calificada de irresponsable.

En efecto, desde el punto de vista empresarial, resulta irresponsable negarse a realizar un servicio de transporte masivo de viajeros entre dos ciudades situadas a una distancia de tipo medio, que es la principal razón de ser de cualquier compañía ferroviaria en el mundo. Además, la negativa supuso renunciar a la posibilidad segura de ingresar una importante cantidad de dinero, ya que los trenes «charter» se pagan a un precio cerrado, con independencia de que se llenen o no, y las tarifas de Renfe no son precisamente bajas. Que una empresa pública, que debe recurrir todos los años a los Presupuestos Generales del Estado para cubrir un déficit crónico, desprece un ingreso seguro como éste, no tiene justificación alguna.

Por otra parte, una empresa que suele presumir de su aportación al medio ambiente, al evitar la emisión a la atmósfera del CO₂ y de los demás elementos contaminantes que producirían los automóviles o camiones que, de no existir sus trenes, tendrían que circular por carretera, contribuyó irresponsablemente el día 11, con su negativa a prestar el servicio que se le pedía, a que se arrojaran a la atmósfera toneladas de

gases causantes, entre otros efectos negativos, del efecto invernadero y del cambio climático.

Pero, sobre todo, la postura de Renfe fue irresponsable porque, al no fletar los trenes demandados, fue determinante para que el día 11 tuvieran que circular por la autovía A-2 un millar largo de autobuses, lo que supuso elevar de forma muy considerable el riesgo de accidentes de circulación durante toda la jornada. Afortunadamente, gracias a la profesionalidad de los conductores y de las empresas de autobuses que trasladaron a los manifestantes, así como al apoyo de la Guardia Civil de Tráfico, Cruz Roja y demás organizaciones que colaboraron ese día con sus efectivos, no se produjo ningún accidente. Pero el riesgo existió, y en muy alto grado, como puso en evidencia el choque de un autobús con un camión a la altura de Ariza, solo unas pocas horas después del masivo retorno de la manifestación.

Sólo con que Renfe hubiera dispuesto seis trenes especiales, de mil plazas cada uno, habrían circulado 110 autobuses menos por la autovía de Madrid, disminuyendo así sensiblemente el riesgo de accidente.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Gobierno central el cese del Presidente de Renfe, Sr. Miguel Corsini, por haber utilizado de forma deliberadamente partidista la compañía pública ferroviaria, al negar el servicio a los convocantes de la manifestación que el día 11 de marzo llevó a decenas de miles de aragoneses a manifestarse en Madrid contra el actual proyecto de PHN.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 90/01, sobre el recorte del Plan Urban 2001-2006 de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 90/01, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, sobre el recorte del Plan Urban 2001-2006 de Teruel, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el recorte del Plan Urban 2001-2006 de Teruel, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la publicación por parte de la Unión Europea del programa Urban II, el Ayuntamiento de Teruel elaboró el programa Urban para la Ciudad de Teruel, participado y aprobado por todos los grupos municipales del Ayuntamiento y con la colaboración y aceptación de los agentes sociales y económicos de la capital. Los proyectos presentados por el Ayuntamiento respondían a varios de los criterios exigidos por la Unión Europea para poder acceder a las ayudas siendo Teruel una ciudad con deficiencias urbanísticas y medioambientales, carencias en la asistencia social y deficiencias en infraestructuras generadoras de empleo que palien los graves problemas de despoblación que sufre.

Teruel presentó 76 proyectos de especial necesidad para la ciudad por valor global de 5.412 millones de pesetas y que están pendientes de poder ejecutarse desde hace varios años debido a la escasa capacidad económica del Ayuntamiento de Teruel. El Urban representa una oportunidad única para Teruel de poder hacer realidad los proyectos que requiere la ciudad de Teruel, ya que, en principio, la Unión Europea financiaría el 50% de los 5.412 millones previstos.

El recorte confirmado por el Ministerio de Hacienda supone que la cantidad máxima a subvencionar por la Unión es de 1.713 millones, que supone mucho menos del 50% del Plan Urban presentado por Teruel. Esta sustancial rebaja obliga al Ayuntamiento de Teruel a eliminar varios proyectos iniciales o bien cuantificarlos en mucho menos dinero del realmente necesario para su ejecución.

Dado que todos los proyectos son considerados por los grupos municipales, agentes sociales y económicos de la capital como de especial importancia y necesidad, el Ayuntamiento no puede renunciar a ninguno de ellos. Por el contrario, el mantener todos y cada uno de los proyectos significa que de los 5.412 millones de pesetas el Ayuntamiento tiene que financiar 3.699 millones. Esta cantidad es inasumible por el Ayuntamiento de Teruel, por lo que sólo sería posible la realización de los proyectos si se cuenta con la ayuda del Gobierno central y del Gobierno de Aragón.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite la firma de un convenio tripartito de colaboración con el Ministerio de Fomento y con el Ayuntamiento de Teruel, en el que se establezca el porcentaje de financiación por cada una de las tres Administraciones, para hacer frente a la parte no financiada de la totalidad de los proyectos contemplados en el documento original del Urban II, valorado en 5.412 millones de pesetas.

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 92/01, sobre reubicación del hospital geriátrico San Jorge de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 92/01, presentada por el G.P. Popular, sobre reubicación del hospital geriátrico San Jorge de Zaragoza, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gustavo Alcalde Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre reubicación del Hospital Geriátrico San Jorge de Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hospital San Jorge de Zaragoza fue fundado hace más de 50 años como Sanatorio de los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad Obra 18 de julio. Inició su actividad con la finalidad de complementar a la asistencia sanitaria pública de la época, que se hallaba cubierta por el Hospital Provincial Nuestra Sra. de Gracia, los hospitales de la Facultad de Medicina y la Casa de Socorro.

En un principio, fue concebido como un hospital médico-quirúrgico, como centro de especialidades, y así funcionó hasta su integración dentro de la Red Insalud. Tras pasar por un difícil engranaje en la estructura organizativa de la red hospitalaria, en 1983, y coincidiendo con el reconocimiento de la Geriatria como especialidad médica, el Centro se convierte en el Hospital Geriátrico San Jorge.

Durante estos casi 20 años dedicados a la asistencia especializada a los ancianos, es imposible valorar en su totalidad la importante labor geriátrica llevada a cabo por este hospital monográfico en nuestra Comunidad Autónoma. Se ha centrado en el cuidado de ancianos con enfermedad aguda no quirúrgica y/o crónica reagudizada, con múltiples problemas añadidos por pluripatología asociada, tendentes a la incapacidad y padeciendo algún síndrome geriátrico, como

inestabilidad, caídas, inmovilidad, fallo mental, desnutrición o polifarmacia. Las diversas técnicas aplicadas en rehabilitación, fisioterapia y terapia ocupacional han logrado reincorporar a muchos de ellos a su vida cotidiana y a su proceso de envejecimiento normal. Ha realizado asimismo un seguimiento a lo largo de muchos años de los individuos diagnosticados de riesgo.

El Hospital de San Jorge es un auténtico servicio de geriatría de 70 camas distribuidas en distintos niveles asistenciales: Unidad de agudos y Unidad de media y larga estancia, complementadas por el hospital de día, consultas externas y por una atención geriátrica domiciliaria. Su profesionalidad es ampliamente reconocida: con su labor se han integrado los elementos básicos de una especialidad médica junto con los aspectos clínicos y sociales del anciano como eje fundamental de su trabajo, de la docencia y de la investigación, ambas con gran prestigio en nuestro país, ya que ha sido cantera formativa de MIR especialistas en geriatría, muchos de los cuales desarrollan actualmente su trabajo profesional fuera de Aragón. A pesar de lo anterior, es una realidad que el inmueble de dicho Hospital necesita retoques importantes que hacen posible pensar en una nueva ubicación, hecho este que sin embargo no justificaría la desmantelación del único Servicio de Geriatría de nuestra Comunidad Autónoma, cuya labor es cada vez más necesaria ya que el envejecimiento de la población aragonesa es alarmante por lo que la necesidad de especialistas en geriatría y en atención a las personas mayores constituye una prioridad dentro de la asistencia sanitaria de nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el caso de que sea necesaria su reubicación, la Unidad de Geriatría que ocupa el edificio físico del Hospital San Jorge de Zaragoza conserve siempre su estructura jerárquica, asistencial, docente e investigadora.

Zaragoza, 19 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Proposición no de Ley núm. 95/01, sobre creación de un Plan de turismo para personas mayores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 95/01, presentada por el G.P. Popular, sobre creación de un Plan de turismo para personas mayores, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados

y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gustavo Alcalde Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre creación de un Plan de turismo para personas mayores, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nuevas generaciones de personas que llegan a la edad de jubilación poseen un bagaje cultural muy superior al que hoy por hoy aparece reflejado en las encuestas. El turismo de las personas mayores, tanto a nivel social, cultural y deportivo, representa dentro del sector, un importante número de consumidores finales, cuyo perfil actual es el de una persona de espíritu joven, con ganas de conocer, disfrutar y seguir sumando experiencias.

En la actualidad se están ofertando desde muchas Administraciones Públicas y también desde muchas instituciones de interés social, programas de vacaciones a zonas turísticas, fundamentalmente de la costa, a precios muy ventajosos para los mayores. Además del beneficio propio que se obtiene con el disfrute de un periodo de descanso y turismo por parte de estas personas, también se alcanza un beneficio social que es preciso tener en cuenta, como es la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en el sector de la hostelería, así como colaterales de transporte, espectáculos y comercio. Es un hecho la enorme relevancia que en estos últimos tiempos está adquiriendo las vacaciones organizadas para personas mayores.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene un gran potencial turístico, tanto por sus recursos culturales, históricos y medio ambientales y la promoción de nuestros recursos puede satisfacer las aspiraciones de turismo y ocio de la población actual y de la que engrose el colectivo de mayores en los próximos años.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un Plan para Aragón que tenga como objetivo específico atraer turismo de tercera edad de otras comunidades autónomas y países de la Unión Europea.

Zaragoza, 22 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Proposición no de Ley núm. 96/01, sobre creación de un foro para la inmigración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 96/01, presentada por el G.P. Popular, sobre creación de un foro para la inmigración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gustavo Alcalde Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre creación de un Foro para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento Europeo, por Resolución de 9 de febrero de 1998, recomendaba la creación de un «Foro de los Trabajadores Inmigrantes» que, dotado de naturaleza consultiva, abordara los asuntos relacionados con ellos. Posteriormente, el Consejo de Ministros, mediante un Acuerdo de 2 de diciembre de 1994, aprueba el «Plan de integración Social de los Inmigrantes», en el que para la inserción de los inmigrantes en la sociedad española potenciaba la creación de un «Foro de Inmigrantes» como el instrumento que sirva de cauce de participación y diálogo de este colectivo con las Administraciones Públicas, organizaciones sociales y la sociedad que los reciba.

En consecuencia, por el Real Decreto 490/1995, de fecha 7 de abril, se creó el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, como órgano consultivo de nivel nacional, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales; posteriormente y con

el mismo fin se han ido constituyendo diferentes órganos de análoga naturaleza en diferentes Comunidades Autónomas. Pero ha sido sobre todo la nueva Ley 4/2000, de los derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, la norma que ha puesto de relieve las importantes tareas que corresponden a las Comunidades Autónomas y a los Municipios en el ámbito de la inmigración.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Corrección de errores en la publicación de la Proposición no de Ley núm. 86/01.

Observado error en la publicación de la Proposición no de Ley núm. 86/01 en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 114, de fecha 22 de marzo de 2001, se procede a su subsanación:

Página 5090:

Donde dice: «sobre apoyo al deporte de élite», **debe decir:** «sobre apoyo al deporte aragonés federado».

Proposición no de Ley núm. 91/01, sobre el apoyo a la industria musical aragonesa, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 91/01, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, sobre el apoyo a la industria musical aragonesa, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), de conformidad con lo

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la creación del Foro para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de Aragón, como órgano de consulta, participación, información y asesoramiento en materia de inmigración.

Zaragoza, 22 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el apoyo a la industria musical aragonesa, solicitando su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad cultural en nuestra Comunidad Autónoma viene generando lentamente, en sus múltiples manifestaciones, una incipiente actividad económica. El importante consumo de productos musicales propicia que esta expresión cultural tenga una repercusión económica creciente. Esta pequeña industria emerge lentamente gracias al interés de los distintos profesionales del sector. La importancia de apoyar este crecimiento radica en los indudables beneficios que conlleva: promoción en el mercado de productos culturales aragoneses de calidad, profesionalización de las personas implicadas en esta actividad cultural, y fomento de la innovación creativa, entre otros.

Dado el escaso interés inversor privado que despierta este tipo de actividad y el nulo apoyo público en relación con otros sectores productivos, resulta imprescindible dotar desde la administración de medidas que refuercen las iniciativas emprendidas. Medidas que deberían realizarse en un marco de cooperación entre los Departamentos de Cultura y Turismo, y de Industria, Comercio y Desarrollo.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Convocar, a través del Departamento de Cultura y Turismo, unas ayudas específicas para la edición musical de sellos discográficos aragoneses.

2.º Incluir explícitamente a la industria musical aragonesa entre los beneficiarios de las ayudas dirigidas a la participación y presencia de firmas aragonesas en ferias y certámenes estatales e internacionales para la promoción de sus productos.

3.º Elaborar un catálogo multimedia de las músicas aragonesas que recoja los distintos agentes y empresas musicales de nuestra Comunidad Autónoma (autores, compositores, intérpretes, sellos discográficos, estudios de grabación, salas de conciertos, promotores, empresas de sonorización, etc.) con finalidad promocional para favorecer su conocimiento y accesibilidad en el mercado musical europeo.

4.º Establecer medidas de apoyo al sector para la unificación de la distribución y promoción discográfica.

5.º Diseñar, en el plazo de tres meses, en colaboración con los profesionales del sector un protocolo de actuación de medidas de apoyo a las industrias culturales aragonesas entre los Departamentos de Cultura y Turismo, y de Industria, Comercio y Desarrollo, con el objetivo de primar la producción y promoción exterior de productos culturales aragoneses de calidad.

Zaragoza, 15 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 93/01, sobre la reactivación de las exportaciones aragonesas, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 93/01, presentada por el G.P. Popular, sobre la reactivación de las exportaciones aragonesas, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gustavo Alcalde Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reactivación de las exportaciones aragonesas, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los últimos datos del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales muestran que la balanza comercial de Aragón fue deficitaria en el año 2000 y que el comercio exterior de nuestra Comunidad Autónoma presenta una mayor atonía en relación a otros años. De hecho, las exportaciones aragonesas han descendido hasta colocarnos en los últimos puestos respecto a otras Comunidades Autónomas.

El tejido empresarial aragonés tiene potencial exportador que no responde a la realidad que actualmente vivimos.

Por lo cual, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que aplique un programa efectivo que reactive las exportaciones aragonesas.

Zaragoza, 19 de marzo de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Proposición no de Ley núm. 94/01, sobre el hospital de Alcañiz, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 94/01, presentada por el G.P. Socialista, sobre el hospital de Alcañiz, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Pina Cuenca, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Hospital de Alcañiz, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hospital de Alcañiz es el único centro de atención especializada en el Bajo Aragón.

Definido como hospital de referencia del Sector II del Área IV del mapa sanitario de la Comunidad Autónoma, con una población asignada próxima a las 80.000 personas, y un radio de atracción sanitaria superior a los 80 km, presta asistencia especializada a pacientes procedentes del Bajo Aragón, Caspe, Cuencas Mineras, Maestrazgo, Matarraña, Andorra y Bajo Martín.

Sometido a una profunda reforma que finalizó en 1992, dispone en la actualidad de 130 camas en funcionamiento, de las 160 instaladas.

A lo largo de estos años, la bondad de sus instalaciones y la calidad de sus profesionales ha facilitado la recuperación de la demanda asistencial y del grado de satisfacción de los pacientes que perciben una asistencia sanitaria de calidad, tanto por el nivel científico-técnico que el centro desarrolla como por la proximidad a su entorno, factor clave en la calidad sentida por los usuarios del sistema público de salud.

La calidad se ve dificultada considerablemente cuando el paciente debe desplazarse, ya sea para la realización de algunas pruebas diagnósticas no incluidas en la Cartera de Servicios del centro o por riesgo quirúrgico elevado a su hospital de referencia, el H. Obispo Polanco de Teruel, sito a 176 km, sin apenas comunicaciones públicas (un solo autobús de línea regular diario) y con climatología adversa en periodos prolongados del año, ya que la actual sectorización del Insalud impide desplazamiento de pacientes a centros de Zaragoza mejor comunicados con el Bajo Aragón si no se han remitido previamente al hospital del área, exceptuando el caso de los pacientes de Caspe, que mantienen su relación provincial con Zaragoza para hospitales de superior nivel.

En situaciones de gravedad y emergencia, los pacientes son trasladados en UVI móvil hasta los hospitales de referencia (Teruel o Zaragoza) en un tiempo nunca inferior a una hora y 45 minutos.

Analizada su actividad respecto de la norma (hospitales del grupo I) observamos: índices de ocupación medios inferiores al 80%, estancia media depurada 5,55 días con un IEMA de 0,96 e índices de complejidad 1,02 superiores a la media (IEMA: índice de estancia media ajustada. Compara la casuística del hospital respecto al estándar. Un IEMA inferior a 1 indica mejor funcionamiento).

Persiste una elevada presencia de GRD's médicos sobre los quirúrgicos y sin embargo mantiene una lista de espera quirúrgica superior a los 8 meses de demora media, lo que habla a favor de una carencia de camas de media y larga estancia que facilitarían y mejorarían las cifras en el área médica y permitirían la disminución de la lista de espera quirúrgica.

Se presentan algunas deficiencias estructurales que dificultan la prestación de la asistencia sanitaria que los ciudadanos demandan. De esta forma, el espacio destinado a consultas externas está sobresaturado, baste saber que el n.º de consultas realizadas en el ejercicio de 2000 fue de 97.279, siendo el índice primeras/sucesivas de 1,58. En términos porcentuales, la actividad de consultas se ha incrementado en la última década en torno al 300%. A escasos metros del hospital, se sitúa el centro de Salud, dependiente del Insalud, sobre el que está pendiente una reforma de 300 millones con dotación

presupuestaria en el ejercicio de 2000 para posibilitar la ubicación de consultas externas del hospital en detrimento considerable del espacio destinado a la atención primaria.

Asociaciones, afectados y hasta el propio Ayuntamiento de Alcañiz se manifestaron contrarios a la reforma, solicitando se construyera un nuevo centro de salud en terrenos que el municipio facilitaba y se dejara el actual edificio dedicado en exclusiva a Consultas de Especialidades, sin haberse recibido hasta el momento ninguna respuesta positiva.

Asimismo, no se dispone de espacio para hospital de día, utilizándose al efecto una sala común, con seis camas, en el servicio de urgencias que no responde a las necesidades de este tipo de hospitalización.

Por otro lado, la puesta en marcha de la llamada Cirugía Mayor Ambulatoria no ha contado con espacios adecuados para un acceso independiente, adaptación al medio y recuperación postquirúrgica. La cirugía urgente en jornada de mañana interrumpe la actividad programada por la carencia de quirófano específico.

Por lo último, hay que indicar que la falta de una unidad de cuidados intensivos en el centro obliga a derivar pacientes hasta Teruel que podrían ser tratados en su medio y a correr riesgos innecesarios en pacientes críticos sometiéndoles a traslados a otros centros.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que se dirija al Gobierno central para solicitar las siguientes mejoras en el Hospital de Alcañiz y su centro de salud:

— Redefinición del bloque quirúrgico con el establecimiento de una unidad de cuidados intensivos, un quirófano de urgencias y otro para cirugía mayor ambulatoria.

— Adecuación de las instalaciones para el establecimiento del «hospital de día».

— Construcción de un nuevo centro de salud que garantice al menos las condiciones necesarias de espacio, habitabilidad y confort, que demanda una asistencia primaria de calidad. El actual edificio del centro de salud se dispondría como consultas externas del hospital previa remodelación.

— Promover la utilización de las restantes camas instaladas como camas de media y larga estancia de acuerdo con el Plan de dependencia de Aragón.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 20/01, relativa a la relectura del Pacto del Agua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 20/01, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda

Unida de Aragón (G.P. Mixto), relativa a la relectura del Pacto del Agua.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa a la relectura del Pacto del Agua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada el día 19 de octubre de 2000, aprobaron la Proposición no de Ley núm. 134/00, sobre la búsqueda del consenso hidráulico en la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida. En la misma se abogaba por una generosa relectura del Pacto del Agua, basada en los siguientes criterios:

«Priorizar las posibilidades de ahorro, reutilización y reducción del consumo. La realización de nuevas obras de regulación debe tener en cuenta criterios económicos, ambientales y sociales, así como de una forma prioritaria la seguridad de las poblaciones del entorno.

En relación con las obras de infraestructura hidráulica deben establecerse cauces de diálogo inmediato con los colectivos sociales afectados en el marco establecido en el Pacto del Agua, Planes de Restitución Territorial y, en su momento, a través de la futura Ley de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, en la que, dentro del Instituto Aragonés del Agua, se prevé la creación de la Comisión del Agua.

Intentar que la ejecución de obras hidráulicas no comporte inundación de núcleos urbanos.

En el marco de las competencias de ordenación del territorio, establecer medidas de restitución de las zonas de montaña que ya se vieron en su día afectadas por la inundación de sus tierras, sin que fueran entonces adecuadamente tratadas por la Administración del Estado. En el caso de las nuevas obras hidráulicas que se consideren imprescindibles, establecer medidas de restitución y potenciación de esas zonas, de forma que se garantice el asentamiento de la población local, así como que se generen expectativas complementarias de futuro. La financiación de estas medidas será acometida por la Administración General del Estado y las empresas adjudicatarias en la proporción que se determine.»

Con posterioridad a la aprobación de esta Proposición no de Ley se han producido importantes acontecimientos en la materia, como ha sido el visto bueno al Anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional en el Consejo Nacional del Agua y su consiguiente aprobación como Proyecto de Ley por parte del Consejo de Ministros y la tramitación parlamentaria ahora iniciada.

Como es sabido, el Plan Hidrológico Nacional proyectado básicamente es el plan del trasvase de 1.050 hectómetros cúbicos del río Ebro a Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Almería. Frente al mismo se ha estructurado una fuerte contestación social, proveniente de todas las Comunidades Autónomas del Estado, cuyos principales hitos han sido las movilizaciones del 25 de febrero en Barcelona y del 11 de marzo en Madrid.

Pero no cabe desconocer tampoco el importante giro que en materia hidráulica ha dado el principal partido de la oposición en España y primer partido del Gobierno de Aragón, el PSOE, que ha dado a la luz un plan alternativo alejado de las tesis fuertemente trasvasistas que inspiraban el que presentó el Ministro don Josep Borrell en 1993. Aun no descartando totalmente los trasvases intercuenas, los sitúa en una posición residual frente a las políticas de gestión de la demanda.

En este mismo sentido, las declaraciones de doña Cristina Narbona, Secretaria Federal de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en relación a los embalses previstos en el Pacto del Agua son también reveladoras. Cuando en una entrevista concedida a *Heraldo de Aragón*, de fecha 18 de marzo de 2001, se le pregunta por la posibilidad de aparcarse Yesa, Santa Liestra o Biscarrués, contesta: «Es evidente que hay algunas obras que plantean impactos serios y que a lo mejor se tienen que reconvertir. [...] Tendría que ver otra vez cada obra y analizar en qué medida alguna de ellas tiene que ver con un trasvase, que, si no se hace, a lo mejor hay que replantearse. Sin trasvase desde el Ebro, algunas de las infraestructuras que están previstas tendría un significado muy diferente. [...] Creo que esas obras (las regulaciones en el Pirineo) tienen que ver con la posibilidad de embalsar agua en Aragón y con la posibilidad de que esos embalses de agua puedan ser útiles para un trasvase. No se puede valorar el futuro de esas obras sin tener un Plan Nacional de Regadíos, que el Gobierno se ha negado a plantear antes de entrar a hablar del Plan Hidrológico Nacional. En el caso de Aragón, me parece enorme la diferencia entre las promesas del Pacto del Agua y el Plan Nacional de Regadíos. Por tanto, habría que ver cuál es la racionalidad del conjunto de las previsiones. Hay embalses muy justificados en ese Pacto del Agua, otros conflictivos con mayor impacto ambiental. Hablar de cada uno de ellos requiere conocer el contexto en que van a tener utilidad porque hacer obras por hacer es un error enorme y muy costoso».

Estas declaraciones se pueden enmarcar en la posición que IU viene haciendo desde hace años de relectura del Pacto del Agua y de eliminación de cualquier tipo de dogmatismo en la cuestión. Como botón de muestra, valga la apuesta decidida por un recrecimiento del embalse de Yesa muy inferior al actualmente propuesto por el Gobierno central del PP, lo que sería más compatible con el respeto al medio ambiente, a la racionalidad económica, social y territorial.

Por todo ello, pasados varios meses desde la aprobación de la Proposición no de Ley 134/00, se hace necesario saber cuáles han sido las actuaciones del Gobierno de Aragón en la materia, y es por ello que se formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué gestiones políticas ha realizado el Gobierno de Aragón para restablecer el consenso hidráulico en nuestra Comunidad Autónoma y para efectuar una generosa relectura del Pacto del Agua, en consonancia con los criterios de gestión de la demanda y nueva cultura del agua?

Zaragoza, 19 de marzo de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Interpelación núm. 21/01, relativa a la idea del Presidente del Gobierno de Aragón de la confrontación política general.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 21/01, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Popular Sr. Cristóbal Montes, relativa a su idea de la confrontación política general.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, la siguiente Interpelación relativa a su idea de la confrontación política general.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Generalmente, los que se oponen con toda legitimidad al Plan Hidrológico Nacional y al trasvase del Ebro en él incluido consideran que esa lucha se enmarca en un campo temático perfectamente delimitado (la política del agua) y concierne a los concretos intereses territoriales de Aragón.

Sin embargo, el Presidente aragonés, D. Marcelino Iglesias, en distintas ocasiones nos ha hablado de pugna entre dos modelos de desarrollo, de enfrentamiento de la España del litoral con la España interior y de que está dispuesto a encabezar a las veinte provincias españolas de tierra adentro en su pelea frente a la ceguera madrileña. Pero no había pasado de ahí.

Ahora da un nuevo y significativo paso hacia delante, porque en declaraciones en Madrid el 11 de marzo de 2001, quizá libre su subconsciente por el calor y la euforia de la manifestación de ese día, pronuncia una frase estremecedora, comprometida y en extremo grave: «El Plan Hidrológico Nacional es el primer tema en cinco años que ha sacado a la gente a la calle contra Aznar».

Como esa expresión tiene una lectura política que trastorna las cosas por completo y sitúa el debate sobre el PHN en un plano distinto al que todos parecemos entender, es por lo que se plantea al señor Presidente del Gobierno de Aragón la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cree el Presidente del Gobierno que la actual problemática sobre el Plan Hidrológico Nacional puede ser utilizada como pieza básica en la lucha política contra el Gobierno del Partido Popular que preside el señor Aznar, y, en consecuencia, que cuando los aragoneses se manifiestan están simplemente contribuyendo a la tarea opositora del Partido Socialista Obrero Español?

¿Piensa el señor Presidente del Gobierno de Aragón que en la lucha política legítima poder-oposición deben involucrarse los territorios y las instituciones?

Zaragoza, 22 de marzo de 2001.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

2.6. Preguntas

2.6.3. Para su respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 221/01, relativa al proyecto «Birdi» del Año Buñuel, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 221/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral en la Comisión de Cultura y Turismo, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa al proyecto «Birdi» del Año Buñuel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al

Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo, la siguiente pregunta relativa al proyecto «Birdi» del Año Buñuel.

ANTECEDENTES

El Consejero de Cultura ha manifestado recientemente que, fracasado el denominado proyecto «Birdi» de tipo multimedia, por haber sido sobredimensionado, iba a ser adaptado a otras posibilidades, para hacerlo perdurable en el tiempo.

PREGUNTA

¿En qué va a consistir la adaptación del proyecto «Birdi» del «Año Buñuel», con qué presupuesto cuenta y cuál va a ser su ubicación?

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

2.6.4. Para su respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 216/01, relativa a los criterios para elección de ponentes en el primer encuentro internacional PILOT de logística inversa, organizado por el IAF.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 216/01, formulada al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a los criterios para elección de ponentes en el primer encuentro internacional PILOT de logística inversa, organizado por el IAF.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios para elección de ponentes en el Primer Encuentro Internacional PILOT de Logística Inversa, organizado por el IAF.

ANTECEDENTES

Según el programa provisional del Primer Encuentro Internacional PILOT de Logística Inversa, que tendrá lugar en Zaragoza los días 7 y 8 de mayo, y en cuya organización está trabajando el Instituto Aragonés de Fomento, se ha solicitado la presencia como ponente del Sr. Pagonis, hoy Vicepresidente

Ejecutivo de los Almacenes Sears Roebuck & Co., y antaño responsable de la logística norteamericana durante la denominada «Operación Tormenta del Desierto» de la Guerra del Golfo de 1991.

El título de la conferencia del Sr. Pagonis parece titularse «De la Guerra del Golfo y Sears: logística y liderazgo», y en ella el ponente se referirá, tanto a su experiencia como logista al servicio de la Administración militar de los Estados Unidos de Norteamérica en la «Operación Tormenta del Desierto» de 1991, como al posterior aprovechamiento de esa experiencia al frente de la civil compañía «Sears» en todo lo referido a la logística inversa, o procedimientos de devolución de mercancías.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué criterios han sido utilizados desde el Instituto Aragonés de Fomento, a la hora de incluir como ponente al Sr. Pagonis, logista al servicio de la Administración militar de los Estados Unidos de Norteamérica en la «Operación Tormenta del Desierto» de 1991, en el programa del I Encuentro Internacional PILOT de Logística Inversa?

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 217/01, relativa al puente de Capella (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 217/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa al puente de Capella (Huesca).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al puente de Capella (Huesca).

PREGUNTA

¿Qué piensa hacer la Consejería al respecto de la solicitud cursada por el Ayuntamiento de Capella (Huesca) sobre la necesidad de catalogar su puente medieval como Bien de Interés Cultural?

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 218/01, relativa a la iglesia de Barós (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 218/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la iglesia de Barós (Huesca).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la iglesia de Barós (Huesca).

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentra en la actualidad la restauración de la iglesia de Barós (Huesca)?

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 219/01, relativa a la restauración de la iglesia de Montalbán (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 219/01,

formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la restauración de la iglesia de Montalbán (Teruel).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la restauración de la iglesia de Montalbán (Teruel).

PREGUNTA

¿Cuál es el estado actual de la restauración de la iglesia-fortaleza de Montalbán (Teruel)?

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

Pregunta núm. 220/01, relativa a la segunda fase de las obras de restauración de la iglesia de Sigüés (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 220/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la segunda fase de las obras de restauración de la iglesia de Sigüés (Zaragoza).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la segunda fase de las obras de restauración de la iglesia de Sigüés (Zaragoza).

PREGUNTA

¿Se va a acometer la segunda fase de las obras de restauración de la iglesia de Sigüés (Zaragoza)? Y de ser así, ¿con qué presupuesto contaría?

Zaragoza, 16 de marzo de 2001.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

PREGUNTA

¿Considera conveniente la señora consejera la presencia de otro profesor-tutor en el Primer Ciclo de Primaria en el CRA de Longares?

¿Qué actuaciones piensa llevar a cabo su Departamento en lo relativo a este asunto?

Zaragoza, 15 de marzo de 2001.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 222/01, relativa al primer ciclo de primaria en el colegio rural agrupado Alfamén-Longares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 222/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa al primer ciclo de primaria en el colegio rural agrupado Alfamén-Longares.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Primer Ciclo de Primaria en el Colegio Rural Agrupado Alfamén-Longares.

ANTECEDENTES

El primer ciclo de Educación Primaria en el Colegio Rural Agrupado Alfamén-Longares escolariza 19 niños y niñas, de los cuales 12 pertenecen al primer curso y 7 al segundo.

Según la Asociación de Madres y Padres de este Colegio Rural Agrupado (CRA), de los 12 escolares de primer curso, 3 tienen graves problemas de lecto-escritura, que les impiden seguir el ritmo de las clases y la comprensión de los libros que utilizan en ese nivel. En lo que respecta al alumnado de segundo curso, de los 7 escolares hay 1 con necesidades educativas especiales (ACNEE).

De acuerdo con la Orden de 17 de marzo de 2000 de ese Departamento, la «ratio» correspondiente al primer ciclo de Primaria, con un ACNEE, es de 20 estudiantes por profesor. Sin embargo, dado que en el aula de primer ciclo de este CRA hay 19 niños y niñas, con dos niveles distintos y una ACNEE,

Pregunta núm. 223/01, relativa a respaldo moral del Gobierno de Aragón a la Red de festivales y muestras de cine en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 223/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a respaldo moral del Gobierno de Aragón a la Red de festivales y muestras de cine en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a respaldo moral del Gobierno de Aragón a la Red de Festivales y Muestras de Cine de Aragón.

ANTECEDENTES

Recientemente se ha presentado al público la denominada «Red de Festivales y Muestras de Cine de Aragón», iniciativa que engloba a nueve festivales y certámenes de cine que tienen lugar en diversas localidades de las tres provincias aragonesas. Según sus promotores, los objetivos de esta empresa son, por un lado, coordinar las fechas de los distintos certámenes para evitar que coincidan en el tiempo, y convertirse en «la voz del cine de Aragón ante las instituciones y patrocinadores».

Para conseguir estos objetivos, la Red ha creado una página web en la que se ofrece información sobre la Red, sobre

los distintos festivales, enlaces y otras cuestiones de interés como becas y ayudas relacionadas con el campo audiovisual. La Red tiene previsto, además, mantener contactos con otras entidades aragonesas también relacionadas con el cine, como la Asamblea de Cineastas Aragoneses, y cuenta, al parecer, con el «respaldo moral» del Gobierno de Aragón.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Es cierto que la recién nacida Red de Festivales y Muestras de Cine en Aragón cuenta con el respaldo moral del Gobierno de Aragón para desarrollar sus objetivos?

Si esto es así, ¿qué tipo de concreciones materiales se desmanan de ese respaldo moral?

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 224/01, relativa a las medidas con que paliar las negativas consecuencias que la aplicación de las disposiciones zoonosanitarias para reducir la difusión de la encefalopatía espongiforme bovina pueden tener sobre la población de aves carroñeras en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 224/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a las medidas con que paliar las negativas consecuencias que la aplicación de las disposiciones zoonosanitarias para reducir la difusión de la encefalopatía espongiforme bovina pueden tener sobre la población de aves carroñeras en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas con que paliar las negativas consecuencias que la aplicación de las disposiciones zoonosanitarias

para reducir la difusión de la Encefalopatía Espongiforme Bovina pueden tener sobre la población de aves carroñeras en Aragón.

ANTECEDENTES

Las medidas arbitradas por la Unión Europea y por el Ministerio de Agricultura para reducir la difusión de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) contemplan, entre otras, la prohibición de dejar cadáveres de cabezas de ganado en el monte, e incluso en los lugares preparados al efecto, y en su lugar se contempla la incineración de los cuerpos. Estas medidas pueden tener una negativa consecuencia sobre las poblaciones de aves carroñeras, cuya dieta básica, hoy en día, está constituida por este tipo de cadáveres. La enorme variedad y el estimable número de aves carroñeras protegidas en Aragón, nos hablan de una consecuencia de importancia no menor de la difusión de la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto desarrollar el Departamento de Medio Ambiente para paliar las negativas consecuencias que la aplicación de las medidas zoonosanitarias con que reducir la difusión de la Encefalopatía Espongiforme Bovina pueden tener sobre la población de aves carroñeras en Aragón?

¿Tiene previsto arbitrar alguna medida específica en el caso de las aves carroñeras ubicadas en los espacios propuestos en Aragón para su inclusión en la Red Natura 2000?

¿Existe algún plan de coordinación, a la hora de impulsar estas medidas, con los Ayuntamientos de las zonas afectadas?

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 225/01, relativa a las medidas de protección de las aves carroñeras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 225/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a las medidas de protección de las aves carroñeras.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas de protección de las aves carroñeras.

ANTECEDENTES

Las medidas arbitradas por la Unión Europea y por el Ministerio de Agricultura para reducir la difusión de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), conocida como «mal de las vacas locas», contemplan, entre otras, la prohibición de dejar cadáveres de cabezas de ganado en el monte, incluso en los lugares preparados al efecto; en su lugar se contempla la incineración. Estas medidas pueden tener un efecto muy negativo para las poblaciones de aves carroñeras, cuya dieta básica está constituida por este tipo de cadáveres. Teniendo en cuenta la importancia (por número y variedad) de las aves carroñeras en Aragón.

PREGUNTA

Específicamente, ¿piensa el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón arbitrar medidas para las aves carroñeras ubicadas en espacios propuestos para su inclusión en la Red Natura-2000?

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 226/01, relativa a las medidas de protección de las aves carroñeras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 226/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a las medidas de protección de las aves carroñeras.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente,

lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas de protección de las aves carroñeras.

ANTECEDENTES

Las medidas arbitradas por la Unión Europea y por el Ministerio de Agricultura para reducir la difusión de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), conocida como «mal de las vacas locas», contemplan entre otras, la prohibición de dejar cadáveres de cabezas de ganado en el monte, incluso en los lugares preparados al efecto; en su lugar se contempla la incineración. Estas medidas pueden tener un efecto muy negativo para las poblaciones de aves carroñeras, cuya dieta básica está constituida por este tipo de cadáveres. Teniendo en cuenta la importancia (por número y variedad) de las aves carroñeras en Aragón.

PREGUNTA

¿Ha tomado o va a tomar el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón algún tipo de acciones que permitan paliar las consecuencias que las antedichas medidas zoonosanitarias pueden tener sobre las aves carroñeras aragonesas?

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 227/01, relativa a las medidas de protección de las aves carroñeras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 227/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a las medidas de protección de las aves carroñeras.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente,

para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas de protección de las aves carroñeras.

ANTECEDENTES

Las medidas arbitradas por la Unión Europea y por el Ministerio de Agricultura para reducir la difusión de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), conocida como «mal de las vacas locas», contemplan entre otras, la prohibición de dejar cadáveres de cabezas de ganado en el monte, incluso en los lugares preparados al efecto; en su lugar se contempla la incineración. Estas medidas pueden tener un efecto muy negativo para las poblaciones de aves carroñeras, cuya dieta básica está constituida por este tipo de cadáveres. Teniendo en cuenta la importancia (por número y variedad) de las aves carroñeras en Aragón.

PREGUNTA

¿Cuáles son las acciones concretas que está ejecutando o piensa ejecutar el Gobierno de Aragón, sobre este tema, con ayuntamientos o con otras comunidades autónomas en situación análoga?

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Pregunta núm. 228/01, relativa al proyecto de orientación laboral para jóvenes denegado por el Inem.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 228/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa al proyecto de orientación laboral para jóvenes denegado por el Inem.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proyecto de orientación laboral para jóvenes denegado por el Inem.

ANTECEDENTES

El pasado 21 de febrero la Dirección Provincial de Zaragoza del Inem, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, denegó su apoyo a un proyecto de orientación laboral para atender a 900 jóvenes de entre 16 y 25 años, presentado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Sin embargo, la Administración aragonesa, en este caso el IASS o el propio Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, no ha presentado, al menos de momento, el correspondiente recurso ante la decisión administrativa contraria a sus intereses. Puesto que el plazo de presentación de recursos expira el 20 de abril, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué no se ha presentado aún el correspondiente recurso ante la denegación por parte de la Dirección Provincial de Zaragoza del Inem de apoyo a un proyecto de orientación laboral para jóvenes presentado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales? ¿Tiene previsto su Departamento presentar el citado recurso? ¿Tiene previsto su Departamento desarrollar el citado proyecto aun sin la colaboración del Inem?

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 229/01, relativa a la inserción de personas en riesgo de exclusión sociolaboral a través del apoyo psicológico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 229/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la inserción de personas en riesgo de exclusión sociolaboral a través del apoyo psicológico.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la inserción de personas en riesgo de exclusión sociolaboral a través del apoyo psicológico.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas tiene previsto acometer su Departamento para promover la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión sociolaboral mediante la motivación, el desarrollo de habilidades sociales y el apoyo psicológico?

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 230/01, relativa a los denominados «Proyectos de inserción».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 230/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a los denominados «Proyectos de inserción».

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los denominados «Proyectos de inserción».

ANTECEDENTES

En el artículo 20 de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social, y en el artículo 21 y siguientes del Decreto 57/1994, de 23 de marzo, que desarrolla la citada Ley, se definen los denominados «Proyectos de Inserción» como los proyectos orientados a la integración social y laboral de colectivos marginados o al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales.

PREGUNTA

¿Qué proyectos de inserción se han llevado a cabo en el año 2000, en Zaragoza capital y provincia, destinados a la integración social y laboral de colectivos marginados? ¿Cuál ha sido el coste económico de cada proyecto?

¿Qué proyectos de inserción se han llevado a cabo en el año 2000, en Zaragoza capital y provincia, orientados al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales?

¿En qué zonas se han desarrollado exactamente? ¿Cuál ha sido el coste económico de cada proyecto?

¿Cuántos proyectos han sido gestionados por personas físicas o jurídicas, públicas y cuántos por privadas?

¿Cuál ha sido el resultado de la realización de los referidos proyectos, en cuanto al área ocupacional, de las personas integrantes de los mismos?

Zaragoza, 22 de marzo de 2001.

La Diputada
ROSA PLANTAGENET-WHYTE PÉREZ

Pregunta núm. 231/01, relativa a los denominados «Proyectos de inserción».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 231/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a los denominados «Proyectos de inserción».

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los denominados «Proyectos de inserción».

ANTECEDENTES

En el artículo 20 de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social, y en el artículo 21 y siguientes del Decreto 57/1994, de 23 de marzo, que desarrolla la citada Ley, se definen los denominados «Proyectos de inserción» como los proyectos orientados a la integración social y laboral de colectivos marginados o al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales.

PREGUNTA

¿Qué proyectos de inserción se han llevado a cabo en el año 2000, en Huesca capital y provincia, destinados a la

integración social y laboral de colectivos marginados? ¿Cuál ha sido el coste económico de cada Proyecto?

¿Qué proyectos de inserción se han llevado a cabo en el año 2000, en Huesca capital y provincia, orientados al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales? ¿En qué zonas se han desarrollado exactamente? ¿Cuál ha sido el coste de cada Proyecto?

¿Cuántos proyectos han sido gestionados por personas físicas o jurídicas, públicas y cuántos por privadas?

¿Cuál ha sido el resultado de la realización de los referidos proyectos, en cuanto al área ocupacional, de las personas integrantes de los mismos?

Zaragoza, 22 de marzo de 2001.

La Diputada
ROSA PLANTAGENET-WHYTE PÉREZ

Pregunta núm. 232/01, relativa a los denominados «Proyectos de inserción».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 232/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a los denominados «Proyectos de inserción».

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los denominados «Proyectos de inserción».

ANTECEDENTES

En el artículo 20 de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas de Inserción y Normalización Social, y en el artículo 21 y siguientes del Decreto 57/1994, de 23 de marzo, que desarrolla la citada Ley, se definen los denominados «Proyectos de inserción» como los proyectos orientados a la integración social y laboral de colectivos marginados o al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales.

PREGUNTA

¿Qué proyectos de inserción se han llevado a cabo en el año 2000, en Teruel capital y provincia, destinados a la integración social y laboral de colectivos marginados? ¿Cuál ha sido el coste económico de cada proyecto?

¿Qué proyectos de Inserción se han llevado a cabo en el año 2000, en Teruel capital y provincia, orientados al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales? ¿En qué zonas se han desarrollado exactamente? ¿Cuál ha sido el coste de cada proyecto?

¿Cuántos proyectos han sido gestionados por personas físicas o jurídicas, públicas y cuántos por privadas?

¿Cuál ha sido el resultado de la realización de los referidos proyectos, en cuanto al área ocupacional, de las personas integrantes de los mismos?

Zaragoza, 22 de marzo de 2001.

La Diputada
ROSA PLANTAGENET-WHYTE PÉREZ

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 106/00, sobre los impedimentos que existen para la realización de las obras del embalse de Montearagón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. del Partido Aragonés ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 106/00, sobre los impedimentos que

existen para la realización de las obras del embalse de Montearagón, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 65, de 5 de julio de 2000.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia urgente del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia urgente del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, a petición de 28 Diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique su relación y de los miembros de su gabinete con la Fundación 2000, así como los convenios y adjudicaciones que dicha Fundación tiene con el Gobierno de Aragón y con distintos ayuntamientos aragoneses.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6.1.3. Otras comparecencias

Solicitud de comparecencia del Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Aragón ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia del Presidente del Consejo

Asesor de RTVE en Aragón ante la citada Comisión para presentar la Memoria de actividades de dicho Consejo, correspondiente al año 2000.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2001: 11.400 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.